UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 532 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 17 JUN 2015

VISTOS:

El Informe N° 003-2015-UNTRM/CEP.AMC, de fecha 12 de junio del 2015, mediante el cual, el Comité Especial, encargado de conducir los procesos de selección Adjudicación de Menor Cuantía, solicitan la emisión de resolución declarando desierto el proceso de selección Adjudicación Menor Cuantía N° 017-2015-UNTRM/CE – "Contratación de un Ingeniero Civil para brindar servicios como Profesional Técnico de la obra: Laboratorio de Fitopatología y Entomotología de la UNTRM", la Hoja de Trámite N° 1429, de fecha 12 de junio del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

SETAETARIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 32°, de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que un proceso de selección será declarado desierto cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto de un proceso de selección obliga a la entidad a formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, bajo responsabilidad;



Que, asimismo el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 78º Declaración de Desierto, establece: El proceso de selección será declarado desierto cuando no quede ninguna propuesta válida. En caso no se haya registrado ningún participante, dicha declaración podrá efectuarse culminada la etapa de Registro de Participantes. La publicación sobre la declaratoria de desierto de un proceso de selección deberá registrarse en el SEACE, dentro del día siguiente de producida. Cuando un proceso de selección es declarado desierto total o parcialmente, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá emitir informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del proceso, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente;

Que, con Resolución Rectoral N° 453-2015-UNTRM-R, de fecha 13 de mayo del 2015, se aprueba el expediente de contratación N° 318-2015, para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía - Contratación de un Ingeniero Civil para brindar servicios como profesional técnico en el componente infraestructura para la obra: Laboratorio de Fitopatología y Entomología de la UNTRM", con un valor referencial de S/. 29,500.00 (Veinte y nueve mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Oficio de vistos, los miembros del Comité Especial, encargado de conducir los procesos de selección Adjudicación de Menor Cuantía, informan que la funcionaria responsable de interactuar en el SEACE, en presencia del Comité Especial determinó que no se había registrado ningún participante, de igual forma, no fue presentada ninguna propuesta, tal cual, se demuestra en el reporte de fecha 12 de junio del 2015, obtenido del SEACE, situación que no permite la conclusión del proceso Adjudicación de Menor Cuantía; informan que el Comité Especial, acordó por unanimidad, declarar desierto el proceso de selección, adjuntando el acta de declaración de desierto de fecha 01 de junio del 2015 y solicitan la emisión de resolución declarando desierto el proceso de selección Adjudicación Menor Cuantía N° 017-2015-UNTRM/CE – "Contratación de un Ingeniero Civil para brindar servicios como Profesional Técnico de la obra: Laboratorio de Fitopatología y Entomotología de la UNTRM;

Que, con Hoja de Trámite de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Lev de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 532 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Resolución Rectoral Nº 522-2015-UNTRM-R, de fecha 11 de junio del 2015, se encarga los Despachos del Rectorado y Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Vicerrectora de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, del 12 al 21 de junio del 2015, para los trámites de Ley, por ausencia justificada de los titulares;

Que, estando a las consideraciones citadas, las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 017-2015-UNTRM/CE – "Contratación de un Ingeniero Civil para brindar servicios como Profesional Técnico de la obra: Laboratorio de Fitopatología y Entomotología de la UNTRM", por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al área usuaria en coordinación con el Órgano Encargado de las Contrataciones de la UNTRM, realicen un nuevo estudio de las posibilidades que ofrece el mercado y evalúe el valor referencial.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité Especial, designado con Resolución Rectoral Nº 127-2015-UNTRM-R, realice la segunda convocatoria del proceso de selección antes citado de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR a la Sub Dirección de Abastecimiento de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice la publicación en el SEACE, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, Comité Especial, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDO, A DE AMAZONAS

María Nelly Luján Espinoza Dra.

Abog Berman Auris Evangelista

DE AMAZONAS

UNIVERSIDAD

JLMQ/R GAE/SG orhm/